

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

23 *ORDEN 2054/2016, de 23 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se conceden los premios correspondientes al XXIII Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 3680/2015, de 1 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2016), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprueban las bases reguladoras y se convoca el XXIII Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.

Vista el Acta de la Comisión de Selección, reunida en Madrid el día 11 de mayo de 2016,

DISPONGO

Primero

Conceder los premios correspondientes al XXIII certamen de Teatro Escolar por un importe total de 15.500 euros de acuerdo con el desglose que a continuación se detalla, con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria.

Segundo

Conceder los premios a los centros propuestos en el Acta de la Comisión de Selección que seguidamente se relacionan por las cuantías que se especifican pormenorizadamente:

I) MODALIDAD "A", TEATRO EN INGLÉS

a) ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

PRIMER PREMIO

PREMIO	CENTRO/LOCALIDAD	TÍTULO	IMPORTE (EUROS)
1º	CEIP San Cristóbal / Madrid	15 reasons not to be in a play	1.000

SEGUNDO PREMIO

PREMIO	CENTRO/LOCALIDAD	TÍTULO	IMPORTE (EUROS)
2º	CEIP Ciudad de Columbia / Tres Cantos	Frankenstein Rocks	500

TERCER PREMIO

PREMIO	CENTRO/LOCALIDAD	TÍTULO	IMPORTE (EUROS)
3º	CEIP Infanta Leonor / Madrid	Mystery night in the Prado Museum	300

I) MODALIDAD "A", TEATRO EN INGLÉS

b) ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

PRIMER PREMIO

PREMIO	CENTRO/LOCALIDAD	TÍTULO	IMPORTE (EUROS)
1º	DESIERTO		

SEGUNDO PREMIO

PREMIO	CENTRO/LOCALIDAD	TÍTULO	IMPORTE (EUROS)
2º	International School of Madrid / Madrid	Mary Poppins	500

TERCER PREMIO

PREMIO	CENTRO/LOCALIDAD	TÍTULO	IMPORTE (EUROS)
3º	IES Pintor Antonio López / Tres Cantos	Charley's chocolate factory	300

II) MODALIDAD "B", TEATRO EN ESPAÑOL

a) ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

PRIMER PREMIO

PREMIO	CENTRO/LOCALIDAD	TÍTULO	IMPORTE (EUROS)
1º	Colegio Los Sauces / Torreldones	Alicia	1.000

SEGUNDO PREMIO

PREMIO	CENTRO/LOCALIDAD	TÍTULO	IMPORTE (EUROS)
2º	CEIP Fregacedos / Fuenlabrada	Sueño de una noche de verano	500

TERCER PREMIO

PREMIO	CENTRO/LOCALIDAD	TÍTULO	IMPORTE (EUROS)
3º	CEIP Nuestra Señora de la Paloma / Madrid	Pues a mí me gustan	300

II) MODALIDAD "B", TEATRO EN ESPAÑOL

b) ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

OPCIÓN 1) TEATRO DE LIBRE ELECCIÓN

PRIMER PREMIO

PREMIO	CENTRO/LOCALIDAD	TÍTULO	IMPORTE (EUROS)
1º	Colegio Inmaculada Marillac / Madrid	Cervantadas	1.000
1º	IES Narcís Monturiol / Parla	Luces de Bohemia	1.000

SEGUNDO PREMIO (ex aequo)

PREMIO	CENTRO/LOCALIDAD	TÍTULO	IMPORTE (EUROS)
2º	Colegio Calasanz / Pinto	La última reunión	250
2º	IES Diego Velázquez / Torreldones	24 / 7	250

TERCER PREMIO

PREMIO	CENTRO/LOCALIDAD	TÍTULO	IMPORTE (EUROS)
3º	IES Clara Campoamor / Móstoles	¡Oh! Di: ¡Sea!	300

OPCIÓN 2) TEATRO CLÁSICO DEL SIGLO DE ORO

PRIMER PREMIO

PREMIO	CENTRO/LOCALIDAD	TÍTULO	IMPORTE (EUROS)
1º	IES Burgo de las Rozas / Las Rozas	Don Juan Tenorio (1)	1.000

SEGUNDO PREMIO

PREMIO	CENTRO/LOCALIDAD	TÍTULO	IMPORTE (EUROS)
2º	IES Antonio Machado / Alcalá de Henares	La discreta enamorada (2)	500

TERCER PREMIO

PREMIO	CENTRO/LOCALIDAD	TÍTULO	IMPORTE (EUROS)
3º	Colegio Santa María del Pilar / Madrid	Bodas de sangre (2)	300

Tercero

Conceder menciones de 100 euros cada una a los centros propuestos en el Acta de la Comisión de Selección que seguidamente se relacionan:

MENCIONES

CENTRO/LOCALIDAD	MODALIDAD	TÍTULO	IMPORTE (EUROS)
CEIP Francisco de Quevedo / Fuenlabrada	Inglés / Primaria	Three little pigs	100
Colegio Las Tablas Valverde / Madrid	Inglés / Primaria	The Pied Piper of Hamelin	100
Colegio Manuel Bartolomé Cossío / Fuenlabrada	Inglés / Secundaria	Prometheus XXI	100
CEIP Jaime Vera / Torrejón de Ardoz	Español/ Primaria	Megachef Kids	100
CEIP Emperador Fernando / Alcalá de Henares	Español/ Primaria	Estaciones para soñar	100
CEIP Miguel Delibes / Leganés	Español/ Primaria	Noche de luna con gatos	100
Colegio San Alfonso / Madrid	Español/Secundaria/ Libre elección	Mañana	100
IES Antonio Machado / Alcalá de Henares	Español/Secundaria/ Libre elección	El balcón abierto	100
IES Beatriz Galindo / Madrid	Español/Secundaria/ Libre elección	La copa y el vaso	100
IES Rayuela / Móstoles	Español/Secundaria/ Libre elección	Donaire de antaño risa de hogaño	100
Colegio Villa de Móstoles/ Móstoles	Español/Secundaria/ Libre elección	Historia de una escalera	100
IES Profesor Ángel Ysern / Navacarnero	Español/Secundaria/ Siglo de Oro	La dama boba	100
IES Rayuela / Móstoles	Español/Secundaria/ Siglo de Oro	Don Juan Tenorio (1)	100
IES Ramiro de Maeztu / Madrid	Español/Secundaria/ Siglo de Oro	La dama boba	100
IES San Isidro / Madrid	Español/Secundaria/ Siglo de Oro	La verdad sospechosa (2)	100

Cuarto

Conceder premios por un importe de 1.000 euros a los siguientes directores del grupo de teatro propuestos en el Acta de la Comisión de Selección que seguidamente se relacionan:

MEJOR DIRECCIÓN

CENTRO/LOCALIDAD/PREMIADOS	TÍTULO	IMPORTE (EUROS)
IES Narcís Monturiol / Parla / Fernando Sánchez Calvo y M ^a Isabel Fernández Velilla	Luces de Bohemia	1.000
International School of Madrid / Madrid / Concepción Sande Calvo y Sara Kingston	Mary Poppins	1.000
CEIP Ciudad de Columbia / Tres Cantos / Elena García Alonso, Carmen Marcos Salazar y Natalia Archilla Herrero	Frankenstein Rocks	1.000
CEIP Fregacedos / Fuenlabrada / Israel González Fuentes y Marta Estrade Boscadas	Sueño de una noche de verano	1.000
IES Burgo de las Rozas / Las Rozas / Glenda Hugues Díaz	Don Juan Tenorio (1)	1.000

Quinto

Los premios concedidos se harán efectivos en un único pago.

En el caso de los centros de titularidad pública, el pago se realizará a través de las Direcciones de Área Territorial.

En el caso de los centros privados y concertados, los libramientos se remitirán a nombre de los centros que hayan sido premiados.

La cuantía de los premios a los directores de teatro mejor valorados del certamen se librará a favor de los centros que, a su vez, quedan obligados a transferir dicha cuantía a los mencionados directores. Todo ello de conformidad con el artículo 12.2 de la Or-

den 3680/2015, de 1 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2016).

Sexto

Excluir a los siguientes centros por los motivos que se citan:

* Exclusión por no cumplir el requisito exigido en el Artículo 5.4 de las bases reguladoras:

CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO
CEIP Pablo Picasso	Mejorada del Campo	El caso particular de mi patio
IES Carpe Diem	Fuenlabrada	La vida es sueño (1)

* Exclusión por haber formulado renuncia al Certamen:

CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO
Colegio CEU S. Pablo Sanchinarro	Madrid	¡Te pillé, Caperucita!
Colegio CEU S. Pablo Sanchinarro	Madrid	El lindo Don Diego
IES San Mateo	Madrid	Bodas de sangre (1)
CEIP General Izquierdo	S. Martín de la Vega	Beauty is a beast
Colegio Santa María	Madrid	El avión de papel
IES Dámaso Alonso	Madrid	La tetera
IES Carmen Martín Gaité	Navalcarnero	La visita del inspector
IES Arcipreste de Hita	Madrid	Bodas de sangre
IES El Escorial	El Escorial	El burgués gentilhomme
Colegio Valdecás	Madrid	Twelfth night
IES Dámaso Alonso	Madrid	La vida es sueño (1)
IES Antonio Domínguez Ortiz	Madrid	Retablo de la avaricia, la lujuria y la muerte

Séptimo

Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control serán los establecidos en el artículo 15 de la Orden 3680/2015, de 1 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de referencia.

Octavo

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos, sin perjuicio de las que pueda efectuar el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

Noveno

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 23 de junio de 2016.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/25.078/16)

